

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro”.

Advertido error en el Anuncio de 14 de julio de 2006, por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro”, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 88, de 27 de julio de 2006, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 13540, columna segunda, párrafo tercero, línea octava, donde dice:

“Alcántara, San Vicente de Alcántara Valencia de Alcántara y Villar del Rey.”

Debe decir:

“Alcántara, San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara, Villar del Rey y Salorino.”

ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2005/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORA

Mª Ángeles García Santos

SECRETARIA

Eva Mª Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

DENUNCIADO: PANADERIA FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN

DNI: 8.816.123-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRAVO MURILLO, 47

LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

HECHOS: - La Empresa denunciada se dedica a la fabricación y distribución de pan, lo hace sin estar inscrita en el SIG de ECOEMBALAJES DE ESPAÑA, incumpliendo la normativa actual sobre residuos y envases.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

ARTÍCULO: 19.2.f), de la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y de Residuos de Envases.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa de 6.010,13 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Recurso de Reposición podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.